



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 8 6 4

BUENOS AIRES,

2 8 ENE 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-8614-15-4 del Registro de esta
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma
MICROFAR S.A., referida a la baja de su habilitación sanitaria.

Que la firma se encuentra habilitada bajo el rubro ELABORADOR DE
ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE
POLVOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LIQUIDOS Y
SEMISOLIDOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS
ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES.
IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y
PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES según
Disposición ANMAT n° 2284/11, Legajo n° 7376, en el domicilio de la Calle
Santos Dumont 4733/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por O.I. N° 2015/5692-INAME-997 de fecha 6 de noviembre
de 2015, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio
habilitado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0864/

Que de acuerdo con lo informado a fojas 210 por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MICROFAR S.A. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE POLVOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0864**

COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la Calle Santos Dumont 4733/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición 2284/11 de fecha 1 de abril de 2011, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción del farmacéutico Carlos Dónolo, Matrícula Profesional nº 8738, como Director Técnico de la firma MICROFAR S.A.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8614-15-4

DISPOSICIÓN Nº **0864**

ir

Dr. ROBERTO VEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.